

Permítaseme por último una justa comparación que, al hacer referencia al maestro del autor, complacerá a éste: desde el *Medioevo del diritto* de Francesco Calasso no había leído un libro del mismo nivel hasta el *Elogio delle regole* que regala a la comunidad científica Manlio Bellomo.

EMMA MONTANOS FERRÍN

BETANCOURT-SERNA, Fernando, *Reforma universitaria ilustrada en el virreinato de Nueva Granada (1768-1798)*. Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, Sevilla, 2011. 395 pp. + CD. ISBN 978-84-472-1304-7

Fernando Betancourt-Serna, catedrático de Derecho Romano en la Universidad de Sevilla, colombiano y español, nos ofrece aquí en realidad dos obras: una en soporte papel, *Reforma universitaria ilustrada en el Virreinato de Nueva Granada (1768-1798)*, cuyo autor es Francisco Antonio Moreno y Escandón y otra en soporte informático, *Apología histórico-jurídica de la Universidad de Santo Tomás de Aquino de Santafé de Bogotá*, del dominico Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura.

La obra en papel, incluye en las páginas 19-56 una lista de abreviaturas de las obras consultadas convenientemente clasificadas (ediciones de fuentes; archivos, bibliotecas y bibliografía; constituciones, estatutos, planes de estudio y bibliografía al respecto; fuentes literarias greco-latinas clásicas, cristiana antigua y medieval).

La reforma ilustrada llevada a cabo en Virreinato de Nueva Granada se encuadra en el marco de las reformas ilustradas impulsadas por Carlos III en las Universidades españolas e hispanoamericanas. Es interesante destacar que tanto el inicio de la reforma de las universidades de España (por la de Sevilla) como de las de las hispanoamericanas (por Santafé de Bogotá) se encarga a dos criollos, Pablo de Olavide y Jáuregui, nacido en Lima, y Francisco Antonio Moreno y Escandón, nacido en Mariquita (Nueva Granada). Los dos debieron coincidir en Madrid y allí conocer los círculos más elevados de la ilustración hispana. En 1767 los dos abandonan la corte, uno con destino a Andalucía, con el encargo de reformar la Universidad sevillana y el otro con destino a Nueva Granada, con el de reformar la Universidad neogranadina. Años más tarde también ambos tomarían parte activa en el extrañamiento de la Compañía de Jesús.

La fuente primaria de la presente obra se encuentra en el Archivo General de Indias –Audiencia-Santa Fe-Gobierno, Legajo 759 en el que se recoge la documentación generada de 1768 hasta 1798, relativa a la reforma ilustrada de Nueva Granada.

De dicha documentación Betancourt-Serna publica en un capítulo primero, titulado Antecedentes, la Propuesta del fiscal Antonio Moreno y Escandón de erección de la Universidad Real y Mayor de Santa Fe de Bogotá, fechada el 9 de mayo de 1768. Contiene el llamado Plan A de los ilustrados neogranadinos y en él se muestra un conocimiento adecuado de la institución universitaria (téngase en cuenta que su autor había sido catedrático en la Universidad Javeriana de la Compañía). Para su mejor comprensión el catedrático sevillano examina las características generales de las Universidades medievales y de las Universidades hispánicas en el Nuevo Mundo, la oposición de la Universidad de Santo Tomás de Aquino de Santafé de Bogotá en 1769, la intervención de la Junta Superior de Temporalidades, la propuesta de erección de la Real Universidad Mayor de San Bartolomé del Rector José Antonio Isabella de 1771, la propuesta de erección de la Real Universidad Mayor de Nuestra Señora del Rosario del rector Miguel

José Masústegui de 1772, la denegación de la propuesta de J. A. Isabella y de F. A. Moreno y Escandón, la propuesta del fiscal Francisco Antonio Moreno y Escandón de creación de la Real Biblioteca Pública de Santafé de Bogotá de 1771 y el Plan piloto de 1767 de la reforma ilustrada de Gregorio Mayans y Siscar, así como una consideración especial sobre la reforma de los Colegios Mayores.

Para completar esta descripción resume y comenta la reforma universitaria y el plan de estudios ilustrado para la Universidad de Sevilla de Pablo de Olavide.

El capítulo segundo es el tema central de la obra, es decir, la reforma ilustrada en el Virreinato de Nueva Granada. En este sentido Fernando Betancourt-Serna examina en primer lugar la documentación que dará lugar a la elaboración de la obra de Moreno y Escandón sobre la reforma universitaria. Para ello en un primer apartado presta atención a la nueva orientación universitaria impulsada por la monarquía española en Nueva Granada. En un segundo apartado llama la atención sobre el Acto de «conclusiones públicas» dirigido por José Celestino Mutis en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario el 2 de diciembre de 1773, presentado a la real audiencia, que va a ocasionar diversas intervenciones: recurso de Mutis de 23 de junio de 1774, informe de Fr. Juan Joseph de Rojas y Fr. Joseph María Sandoval de 28 de junio de 1774, carta de Fr. Domingo de Acuña al virrey Manuel de Guirior de 27 de junio de 1774, carta de los autores del informe antes citado a José Celestino Mutis de 26 de junio de 1774, pedimiento de Mutis de 11 de julio de 1774, vista fiscal de Moreno y Escandón de 30 de agosto de 1774, testimonio de Tomás Ortiz de Landázuri de la Contaduría General del Real y Supremo Consejo de Indias de 30 de junio de 1777 y creación-dotación y extinción-restablecimiento de la cátedra de Matemáticas del Real Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Considerados estos precedentes, Betancourt-Serna entra de lleno en el examen de la reforma universitaria y plan de estudios ilustrado para la Universidad Neogranadina, elaborado por Francisco Antonio Moreno y Escandón, fechado el 22 de septiembre de 1774 y compara el plan de estudios de Pablo de Olavide con el de Moreno y Escandón.

En tercer lugar presenta y estudia la «reforma» que el intendente y visitador Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres, colaborador de Olavide, hace a la obra mencionada de Moreno y Escandón. Para su adecuada comprensión es preciso tener en cuenta la oposición que el Real Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario presenta a la obra de Moreno y Escandón; la «representación secreta», fechada el 15 de julio de 1778, elaborada por cinco doctores y maestros de la Universidad Neogranadina en la que denuncian los efectos negativos del plan de estudios de Moreno y Escandón y las sesiones de la Junta Superior de Estudios del Virreinato de Nueva Granada en 1779 y 1780. Como resultado final, la reforma de Moreno y Escandón y de Gutiérrez de Piñeres va a seguir vigente hasta 1798.

En cuarto lugar examina las actuaciones judiciales posteriores, en particular la sesión de la Junta Superior de Estudios de 14 de julio de 1795, que decide que las cosas sigan como antes. Ante ello, Fr. Manuel de León, rector de la Universidad de Santo Tomás de Aquino apela a dicha Junta, quien remite todo el expediente al Real y Supremo Consejo de Indias.

En quinto lugar trata del Recurso de apelación, que Fr. Manuel de León interpone ante el Real y Supremo Consejo de Indias, el 16 de junio de 1796, la vista fiscal, la sentencia del Consejo de Indias de 22 de mayo de 1798, favorable a la Universidad Neogranadina y la ejecución de la misma por Fr. Juan Antonio de Buenaventura en 1799. Aunque formalmente era una victoria de la Universidad Neogranadina, realmente se trataba de una victoria pírrica, porque el modelo de universidad medieval, tanto en Hispanoamérica, como en España y en Europa ya era un cadáver.

El capítulo tercero se refiere a la documentación al respecto contenida en el Archivo General de Indias (principalmente el Legajo 750 antes citado y el 759), en los archivos nacionales de cada una de las naciones hispanoamericanas (en particular el de Colombia), importantes para el derecho público y los de sus archivos municipales (Cali, Medellín, Popayán, Tunja y Cartago), importantes para el derecho privado, de hecho el *ius commune*.

En segundo lugar examina en la Universidad Neogranadina las Facultades de lengua vernácula indígena, el *ius commune* y el *ius proprium*, es decir, el Derecho de Castilla, más el Derecho indiano y los Derechos indígenas.

En tercer lugar examina la bibliografía existente sobre la Universidad Neogranadina y sobre las Universidades colombianas.

La obra en soporte informático tiene como autor el dominico y maestro Jacinto Antonio de Buenaventura y está articulada en tres partes.

La primera es una apología histórico-jurídica de la Universidad de Santo Tomás de Aquino de Santafé de Bogotá, fechada en 1798. Para ello demuestra que tanto por concepción real como pontificia se trata de una institución perpetua y no precaria. Por consiguiente la Universidad tiene derecho real y pontificio para enseñar todas las ciencias, sus cátedráticos de Filosofía y Teología tienen el derecho de examinar a los estudiantes que aspiren a obtener grados (bachillerato, licenciatura, doctorado) en las Facultades de Filosofía y de Teología; su rector tiene derecho a emitir voto aprobatorio o reprobatorio en los exámenes para la obtención de grados y puede nombrar examinadores a falta de los que deberían examinar y constituyó un agravio el haberle excluido de participar en las juntas que se celebraron el 21 de enero y el 19 de julio de 1780. Además defiende que a los regulares, y por consiguiente a los dominicos, no les está prohibido enseñar en las Universidades, sino que pueden tener el cuidado y magisterio de las Universidades y rechaza todos los reparos que había manifestado el fiscal contra la Universidad Neogranadina.

La segunda es una defensa de dicha Universidad fechada en Madrid el 19 de diciembre de 1772. Para ello demuestra que es una Universidad perpetua y no precaria, erigida con autoridad real y pontificia para enseñar públicamente todas las ciencias. Que dicha Universidad no es perjudicial al Estado, ni al bien público del reino y causa pública, ni tampoco a la regular observancia sino que más bien es útil, necesaria y benéfica al público. Demuestra también que la erección de una nueva Universidad y la extinción de la de Santo Tomás, no es útil, ni necesaria al reino y al bien público del Estado y que dicha pretensión no tiene más fundamento que el desafecto a la escuela tomista, defendida por los dominicos, y el afecto a la escuela suarista, defendida por los jesuitas.

En la tercera se recogen las cartas que Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura dirige al Consejo Extraordinario de Madrid de 3 de junio de 1769.

Tanto la obra en soporte papel como la en soporte informático concluyen con el mismo índice de fuentes del *utrumque ius*, del *ius academicum*, del *ius proprium* (canónico y real histórico español) y colombiano y de fuentes literarias (griegas, latinas, cristianas antiguas y medievales).

Esta obra constituye una aportación importante al conocimiento de la historia universitaria en Colombia y en concreto al papel que en ella significó la Ilustración. En ella su autor no sólo pone a disposición del lector una serie de documentos hasta ahora inéditos, sino que además en dichos documentos verifica todas sus citas y los acompaña atinadas introducciones y de valiosos comentarios.

ANTONIO PÉREZ MARTÍN

CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, y DÍAZ GONZÁLEZ, Francisco Javier (col.): *Vae Victis: Cautivos y prisioneros en la Edad Media Hispánica*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, 2012, 350 pp.

La historia de los conflictos bélicos está indisolublemente asociada a la historia de la humanidad. Ello es así, porque en esencia el concepto guerra se halla estrechamente enraizado con la estructura social, con la actividad económica, con las formas políticas y con las muestras culturales e ideológicas que han conformado el desarrollo del ser humano. Dicha comunión entre ambos términos (guerra y humanidad) es la razón que, en última instancia, explica la gran relevancia que para las investigaciones historiográficas actuales tienen los temas relacionados con el fenómeno bélico.

Tradicionalmente el interés por la historia de la guerra ha venido siendo canalizado a través de tres ópticas científicas diferentes. Así, los historiadores generalmente se han ocupado de los aspectos cronológicos y geográficos de las grandes batallas, de los principales personajes que las han protagonizado, de las motivaciones que habrían dado origen a las contiendas y de las consecuencias políticas que de esos enfrentamientos se habrían derivado. Por su parte, los juristas principalmente han centrado su atención en los fundamentos religiosos, ontológicos, políticos y legales que otorgaban legitimidad al inicio y evolución de las guerras en general y de cada conflicto en particular. Y, por último, los tratadistas militares se han venido interesando especialmente por las transformaciones de los instrumentos y de los procedimientos bélicos, así como por el desarrollo específico o combinado de los armamentos, las técnicas y las estrategias militares.

Sin embargo, en los últimos tiempos gracias, entre otros, a los trabajos de P. Clastres (sociedades primitivas); J. Harmand, Y. Garlan y J. P. Vernant (Antigüedad); P. Contamine, M. Keen y F. Cardini (Edad Media) y G. Parker, I. A. A. Thompson, J. R. Hale y R. Puddu (Edad Moderna), la metodología de las investigaciones sobre la historia de los conflictos bélicos ha variado sustancialmente, pues ahora este tema está siendo estudiado integrando en un único entramado todos los aspectos que estructuran una sociedad o, lo que es igual, tratando a la guerra como un fenómeno social de carácter global.

Esta forma de abordar la temática de la guerra en toda su complejidad también ha sido adoptada por la historiografía nacional. No obstante, este proceso de revisión ha despertado un interés desigual entre los especialistas. Pues mientras los estudios sobre el hecho bélico en la España Moderna cuenta con muchas y brillantes aportaciones, como son las suscritas por J. Alcalá-Zamora, E. Martínez Ruiz, y L. Ribot; por el contrario, otros períodos de nuestra historia no han corrido igual suerte. Así, si bien los principales historiadores de la España medieval, como son L. Suárez, M. A. Ladero, J. Valdeón o E. Mitre, siempre han detenido su atención en cuestiones relacionadas con los acontecimientos bélicos, esta etapa en su conjunto, y dejando a salvo algunos enjundiosos trabajos y, en particular, los de F. García Fitz sobre los siglos centrales de la Edad Media castellana, en realidad no ha gozado de mucha fortuna historiográfica.

En concordancia con los mimbres esenciales que configuran el referido método de investigación, los profesores de la Universidad alcalaína, José Manuel Calderón Ortega y su colaborador Francisco Javier Díaz González, mediante un enfoque integral han concebido la monografía intitulada *Vae Victis: Cautivos y prisioneros en la Edad Media Hispánica*, como colofón a una larga y fructífera labor científica expresada parcialmente en anteriores aportaciones.

La producción científica que se ha derivado de dicha línea de investigación ha venido concentrando su atención en una parcela poco transitada por los especialistas en la historia de la guerra, esto es, la que da contenido histórico-jurídico al trágico destino